



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CONSEJO ESCOLAR DE PILAR
Y MUNICIPALIDAD DE PILAR**

Entre la **MUNICIPALIDAD DE PILAR**, con domicilio en la calle Rivadavia 660, Pilar, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Nicolás Ducoté (en adelante el "**MUNICIPIO**"), por una parte y por la otra el **CONSEJO ESCOLAR DEL PILAR**, con domicilio en calle Lorenzo Lopez 759, Pilar, Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su Presidenta Profesora Julia Eva Benítez (en adelante el "**CONSEJO**") acuerdan en suscribir el presente convenio sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: Las **PARTES** declaran y se comprometen a promover y articular el desarrollo de actividades de cooperación en materia de alimentación. Por esto, la MUNICIPALIDAD juntamente con el CONSEJO implementarán el **SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR**, a efectos de garantizar una prestación alimentaria adecuada a todos los niños y jóvenes escolarizados, con necesidades nutricionales y/o en situación de riesgo social en la Provincia de Buenos Aires en el marco del "ACTA ACUERDO" suscripto entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES** y LA **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**. Ver dicho Acto Acuerdo en Anexo.

SEGUNDO: La **MUNICIPALIDAD** y el **CONSEJO** ajustarán su accionar a lo acordado en el Acta mencionada en el apartado anexo.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Nicolás Ducoté
NICOLÁS DUCOTÉ
INTENDENTE
Municipalidad del Pilar

Prof. Benítez Julia Eva
Prof. Benítez Julia Eva
Presidenta
Consejo Escolar del
Partido del Pilar
Prov. de B.A.



Dra. Georgina Gentile Todorelli
Dra. Georgina Gentile Todorelli
Secretaría Administrativa
H.C.D. DEL PILAR

Sr. Gustavo Trindade
Sr. Gustavo Trindade
Honorable Consejo Deliberante
Del Pilar

4337-17
28 DIC 2017

Juan Pablo Martignone
Ing. Juan Pablo Martignone
JEFE DE GABINETE

Lic. Nicolás Ducoté
Lic. Nicolás DUCOTÉ
INTENDENTE MUNICIPAL